

Informe Individual de Auditoría

Centro Social, Cívico y Cultural
Riviera de Ensenada

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín
Mexicali, Baja California, 21 de marzo de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

25 MAR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de perspectiva de género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de Desempeño	5
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	5
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	5
	I.10 Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	11
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	11
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	12
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	12

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de abril de 2024 y 5 de junio de 2024, mediante oficios números TIT/336/2024 y TIT/597/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jose de Jesus Lopez Castillo, Jefe del Departamento de Auditoria Paraestatales Ensenada, C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillon, Auditor Coordinador, C.P. Ricardo Murguia Castellanos, Auditor Supervisor, L.C. Monserrat Mejia Verduzco, Auditor y C.P. Raul Orozco Davila, auditor; quienes además

han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 11 de agosto de 1995, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea el Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

El Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, tiene como objetivo general conservar y enriquecer al edificio como bien histórico a través de un servicio de calidad, ofreciendo en renta espacios culturales, sociales, recreativos y educativos para los

habitantes de Ensenada y foráneos; además de conservarlo como patrimonio histórico cultural de Ensenada, Baja California y México, logrando así ser un atractivo turístico importante y, de esta manera, fomentar el desarrollo cultural de la sociedad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$532,492	3.22%	Circulante	\$25'356,947	153.10%
No circulante	\$16'029,912	96.78%	No circulante	\$0	%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$(8'794,543)	(53.10%)
Total Activo	\$16'562,404	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$16'562,404	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$15'570,810
Egreso	\$18'117,373
Desahorro	\$(2'546,563)

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$15'570,810	\$18'117,373	\$16'562,404	\$25'356,947	\$ 0
Muestra auditada	\$2'365,314	\$1'451,036	\$554,129	\$4'186,842	\$ 0
% de muestra auditada	15.19%	8.00%	3.34%	16.51%	%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, generandose 2 resultados con observación, de los cuales 1 fue solventado antes del los Resultados Finales y el restante fue incluido en el presente Informe de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, presenta Programa Único que incluye una meta, con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	Preservación y mantenimiento del Centro Social Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, tener las instalaciones en sus mejores condiciones de mantenimiento y conservación.
Propósito:	4.4.4 Promover la realización eventos, foros y festivales como espacios donde converjan las diversas disciplinas culturales, científicas y artísticas del municipio.
Metas:	C1A2 Promover eventos institucionales para preservar la vida cultural y social de la ciudad, promoviendo la equidad de género, erradicación de la violencia y la discriminación. (Número de acciones 14)
Indicador:	Listas de Asistencia de Recorridos y Fotografías
Unidad	Departamento de Comunicación Social
Ejecutora:	

c) Indicadores y Resultados:

El Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matrices de indicador los cuales se sustentan en su Programa Único que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo este: 1.- Lista de Asistencia de Recorridos y Fotografías, el cual cumple con un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 9 mujeres y 28 hombres, correspondientes al 24% y 76% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de

Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 3

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-85-DAEN-1.3

Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 recaudó ingresos por Derechos por \$4'742,908, de la revisión efectuada por \$1'387,097, se verificó que en la renta de salones sociales se cobra un anticipo para apartar la fecha seleccionada y se liquida en su totalidad el monto a pagar previo a que se lleve a cabo el evento y en relación a la renta de las oficinas el cobro se hace los primeros días del mes, observándose lo siguiente:

- a) En la utilización de espacios de Salones y Jardines derivados del evento denominado "Muestra del Vino", realizado los días del 03 al 05 de agosto de 2023, se remitió oficio No. OPM/INT/2318/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 para préstamo de las instalaciones, girado por la Presidencia Municipal de Ensenada, observándose que no se localizó el cobro, siendo que los descuentos y promociones en los eventos masivos quedan excluidos de los descuentos y promociones de Ley, incumpliendo con el Artículo 44 Fracción III Numeral 18 inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2023, publicada en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2022.
- b) En cuatro eventos en Salón Catedral y cuatro eventos en Salón Casino fueron otorgados descuentos del 50%, 70%, 85% y 90%, a través de oficios de Presidencia

Municipal por la utilización de salones por terceras personas, observándose cobros de menos por \$207,634, siendo que la Ley de Ingresos en cuestión no señala descuentos a terceros en su numeral 19) Condonaciones, la renta de salones, oficinas, y/o espacios solicitados por las Dependencias Municipales estarán exentos del cobro correspondiente siempre y cuando sean en beneficio de la propia Dependencia y no de un tercero y sean solicitados a través del Presidente Municipal, incumpliendo con el Artículo 44 Fracción III Numeral 19 puntos 1 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2023, publicada en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2022.

Por todo lo anterior se incumple con el Artículo 48 Fracción XV del Reglamento del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, el Director General tendrá además las siguientes obligaciones y facultades; las demás obligaciones y facultades que se establezcan en este reglamento y otras que emanen del Ayuntamiento y/o el Consejo.

NÚM. DEL RESULTADO: 5

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-85-DAEN-5

Recomendación

RECURRENTE:

SI

Se verificó que el ingreso recaudado del ejercicio fue insuficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, toda vez que obtuvo Ingresos Devengados y Recaudados por \$15'570,810 y un Presupuesto de Egresos Devengado por \$18'117,373 determinándose un Desahorro (Déficit) por \$2'546,563.

Incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar y mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables, efectuando las modificaciones presupuestales en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO: 9

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-85-DAEN-21.3

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad efectuó registros contables al 31 de diciembre de 2023 por concepto de Servicios Personales por \$690,591 y de la revisión a los mismos por \$69,682 la Entidad celebró

Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Sueldos, que corresponde a dos prestadores de servicios, estableciéndose en la Clausula Primera que es voluntad de "EL RIVIERA", contratar los servicios del "SERVIDOR" y de este último aceptar por el tiempo que dure la OBRA DETERMINADA descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, observándose que no cumplen con la totalidad requerida para ser contratos de obra determinada ya que no establecen el derecho laboral como goce de vacaciones y demás prestaciones sociales, así como que el objeto de la prestación deberá ser intrínsecamente eventual (Efímera, extraordinaria, transitoria), por lo que podría ocasionar posteriores conflictos legales por no cumplir con las prestaciones que por Ley le correspondan a cada empleado.

Incumpliendo con los Artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Trabajo.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que los contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, con prestadores de servicios que se celebren, cumplan con el objeto, actividades y fundamentación legal, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 15

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-85-DAEN-25.3.1 Recomendación

RECURRENTE: NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 a las retenciones pagadas de Ejercicios Anteriores se determinó lo siguiente:

- a) Efectuó pagos de Impuesto Sobre la Renta por los conceptos de Sueldos y Salarios por \$78,111 del Ejercicio Fiscal 2018, Asimilados a Salarios por \$106,333 de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2022 y Servicios Profesionales por \$4,955 del Ejercicio Fiscal 2018, observándose que generaron el pago de Recargos por \$169,949 y Actualizaciones por \$46,280, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- b) Aportaciones Patronales de Servicio Médico ISSSTECALI por \$94,364 y Cuotas Obreras Servicio Médico, Pensión y Jubilación por \$59,737 pagadas de la primera catorcena de noviembre y la tercera catorcena de diciembre de 2022, observándose que generaron el pago de Recargos por \$21,960, incumpliendo con los Artículos 18 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad efectúe los pagos de Impuestos correspondientes en los plazos establecidos a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 16

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-85-DAEN-25.4

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 efectuó registros por \$7'630,583 por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no se efectuó el pago del Impuesto del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa y además una sobretasa del 1.25% establecida en el primer y tercer párrafo del Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Incumpliendo con los Artículos 151-14, 151-15, 151-16 y 151-18 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 34

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-85-DAEN-98.1

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023, presenta en registros contables, Impuesto al Valor Agregado Traslado por Pagar por \$464,173, que corresponde a los adeudos de enero a diciembre, observándose que, al mes de agosto de 2024, no se ha efectuado el pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con el Artículo 5º. - D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

NÚM. DEL RESULTADO: 35

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-85-DAEN-98.2

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad en el Ejercicio Fiscal 2022 celebró contrato con la Empresa Promotora de Cervecerías de Baja California A.C., para la realización de evento masivo denominado “Beer Fest”, realizando Depósito en Garantía por \$102,684 mediante cheque el mismo día del evento 17 de marzo del 2023, expedido por otra Razón Social diferente a la que realizó el contrato, mismo que fue depositado el día 21 de marzo de 2023, tres días posteriores al evento, apareciendo en el estado de cuenta bancario como cheque devuelto el día 22 de marzo de 2023, observándose que no fue pagado el Depósito en Garantía un mes antes del evento.

Incumpliendo con el Contrato de Arrendamiento de Salones y Jardines y Áreas Familiares, Condiciones Generales Numeral 5.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan recibir los Depósitos en Garantía en los plazos establecidos de cada uno de los eventos que sean contratados, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 37

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-85-DAEN-102

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2023 en Cuentas de Orden en la cuenta denominada Cuentas por Cobrar un saldo por \$4'734,193 y en Cuenta Pública en Notas de Memoria en las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias un importe por \$4'734,193 el cual se integra por Subsidio Municipal pendiente de recuperar del Ejercicio Fiscal 2023 por \$841,873 y cuentas por recuperar por \$3'892,320 de adeudos por rentas a diferentes Personas Morales de Ejercicios Anteriores, observándose que no se han concluido con las acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Sustancia Económica”.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan concluir con la recuperación y/o cancelación de las Cuentas por Cobrar, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 13 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 5 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 06 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 3, 5, 9, 15, 16, 34, 35 y 37 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 06 de marzo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Centro Social, Civico y Cultural Riviera de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Centro Social, Civico y Cultural Riviera de Ensenada, dentro

de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en el contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE



C. P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHAVEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 25 MAR. 2025 **O**
DESPACHADO
 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Omar Antonio Valenzuela González. - Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
- C.c.p.- Archivo.

MMIP/OAVG/GRC/aam